



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20161030098541-OAJ

Fecha de Radicado: 31-10-2016

Bogotá D.C.,

Doctora

DEXI NATALIA MUÑOZ ARIÑO

Presidenta

COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Carrera 55 No. 40 A-20 Oficina 310

Edificio Torre Nuevo Centro "La Alpujarra"

Teléfono 2616056 - 2324398

Medellín Antioquia

Correo electrónico: secretario@juecesyfiscales.org

Asunto: Derecho de Petición. Radicado No. 20168001816622

Respetada doctora Dexi Natalia:

En atención a su comunicación radicada en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 20-10-2016 bajo el número del asunto, en la que solicita a esta entidad: "(...) *En respuesta al oficio de fecha 8 de septiembre de 2016, suscrito por la Dra. Sonia Constanza Masmela Doncel, Directora Jurídica Ad-hoc, de la Dirección jurídica de la Fiscalía General de la Nación, Radicado 2016-1500064911, atentamente me permito solicitar, me certifique si allí reposa solicitud efectuada por la mencionada funcionaria, para efectos de dar aplicación a la Sentencia de Unificación del 18 de mayo de 2016, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, referente a la aplicación de extensión de la jurisprudencia en favor de los Fiscales del País.*

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



Igualmente, me remita fotocopia de dicha solicitud y en el evento en que ya se haya emitido el concepto previo por ustedes, de conformidad con el artículo 614 del C.G.del P, nos allegue fotocopia de la misma. En caso contrario, nos informe en qué estado se encuentra la emisión de ese concepto (...)"; de manera atenta me permito comunicarle lo siguiente.

En efecto, la doctora Sonia Constanza Masmela Doncel – Directora Jurídica Ad-hoc de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, radicó en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, varias solicitudes de extensión de jurisprudencia, las cuales relaciona a continuación, así:

No.	Solicitante	Radicado Agencia	Fecha Radicado Agencia
1	Eberto Salomón Rodríguez Hernández	20168001518752	05-09-2016
2	Luis Alejandro Guevara Rivera	20168001518752	05-09-2016
3	Leonardo Augusto Cabana Fonseca	20168001568112	13-09-2016
4	Mauricio García Cadena	20168001569862	13-09-2016
5	Yolanda Prado Ruiz	20168001569842	13-09-2016

Ahora bien, respecto a las solicitudes de extensión de jurisprudencia de los señores Eberto Salomón Rodríguez Hernández y Luis Alejandro Guevara Rivera, se informa que ésta Entidad, rindió concepto previo mediante radicado No. 20161030092131 del 04-10-2016. Respecto a las solicitudes correspondientes a los señores Leonardo Augusto Cabana Fonseca, Mauricio García Cadena y Yolanda Prado Ruiz, esta oficina Asesora Jurídica, rindió concepto previo con el radicado No. 20161030093611 del 10-10-2016, en los que se concluyó que la Sentencia de Unificación, proferida el 18 de mayo de 2016, por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sala de Conjuces, dentro del proceso con Radicado No. 250002325000201000246-02 (0845-2015) seguido por Jorge Luis Quiroz Alemán y otros, en contra de La Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, Consejero Ponente: Jorge Iván Acuña Arrieta, dentro de una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, cumple con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 102 del CPACA, esto es, haber reconocido un derecho subjetivo particular y concreto a favor de los demandantes, por lo que corresponde a una Sentencia de Unificación Jurisprudencial en atención a lo preceptuado por los artículos 270 y 271 del CPACA, proferida teniendo en cuenta el criterio de trascendencia económica.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



Por último se anexa copia de las solicitudes de extensión de jurisprudencia de los peticionarios y de los conceptos previos emitidos por esta Oficina Asesora Jurídica.

Cualquier duda o inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNANDEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Germán León Castañeda / Abogado OAJ

Revisó: Margarita María Miranda Hernández / Abogada OAJ

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co